

Emanuel Ibarra Soto
Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente
At. Dánisa Estay Vega, Fiscal Instructora
Presente

REF.: Presenta Programa de Cumplimiento en procedimiento sancionatorio Rol No F-056-2020 y acompaña Anexos respectivos

Paloma Infante Mujica, en representación de **Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo número 4501, piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol No **F-056-2020**, respetuosamente informo que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“**LOSMA**”), vengo a presentar programa de cumplimiento refundido, incorporando las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N° 3, de 22 de abril del 2021, en el marco del proceso de sanción Rol F-056- 2021, en virtud de la cual se realizaron observaciones al programa de cumplimiento presentado por mi representada.

El presente programa de cumplimiento refundido se presenta dentro de plazo e incorpora todas las observaciones formuladas, sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, dando cumplimiento a los requisitos de integridad, eficacia y verificabilidad exigidos.

Según lo requerido en la Resolución Exenta N° 3, se informa que el plazo total para dar por cumplidas y verificadas todas las acciones comprometidas en el presente plan de cumplimiento refundido, considerando el período más largo de ejecución de algunas acciones relativas a ampliaciones de áreas de forestación que, dada la naturaleza de la acción, la temporada estacional en la que debe darse iniciar las acciones (invernal) y la aprobación previa del plan de manejo forestal previamente, es de 24 meses a contar de la aprobación del programa de cumplimiento. El detalle de los plazos, reportes, inicio de actividades y demás elementos que justifican cada uno de los plazos, consta en cada uno de los anexos que se adjuntan, respecto de cada medida.

Finalmente, se hace presente que, en caso de ser rechazado este programa de cumplimiento, Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A. se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este programa de cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad.

III. PLAN DE ACCIONES Y METAS.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	N°1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Desviaciones cometidas por el titular al realizar las obras del proyecto y construcción de obras no autorizadas	
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°50/2012 califica ambientalmente el Proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV: Primer Circuito RCA N°73/2013, califica ambientalmente el Proyecto "Modificación al Trazado Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Como parte de los hallazgos que conforman el Hecho N°1 se indica, principalmente, que el titular a ejecutado caminos en áreas distintas a las aprobadas, cortas bajo catenaria y ubicación de plataformas en áreas distintas a las aprobadas.</p> <p>En este sentido, se reporta la construcción de caminos asociados a las estructuras:</p> <p>Provincia de Maipo</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 231/2-v89c. ○ 243/1-V96, 243/2 y 244/1-V-96A. ○ 244/1-V-96A. ○ 244/2 ○ 244/3-v96B <p>Provincia de Colchagua</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 103/1 	

- 117/3

Provincia de Curicó

- 75/2 – V26A
- 76/1
- 75/1, 75/2 y 76/1

Al respecto, es posible indicar que si bien, existen caminos asociados a estas estructuras en lugares distintos a los ambientalmente declarados, estos corresponden a ajustes de los caminos previamente aprobados y no a la ejecución de nuevas obras para el Proyecto. En este sentido, los caminos finalmente ejecutados responden a un cambio de ubicación espacial de los trazados de los caminos declarados originalmente y expresados espacialmente dentro de la cartografía de los expedientes ambientales respectivos. A su vez, la modificación de trazado de camino implica que las intervenciones y los efectos estimados no se materializaran en su unidad espacial original y se reubicaran en una nueva posición, la cual presenta prácticamente las mismas características que la posición original evaluada, debido a la cercanía entre ambos trazados y el mismo punto objetivo de término. De esta forma, la modificación de los trazados de los caminos, en la gran mayoría de los casos y particularmente cuando se trata de caminos que conducen a una sola estructura, ubica a los nuevos trazados a pocos metros de las posiciones originales, modificando sus rutas en virtud de la optimización de la construcción de los mismos a partir de las condiciones topográficas locales y los emplaza, prácticamente en su totalidad al interior de las mismas unidades vegetacionales descritas y caracterizadas en las líneas de base de los expedientes ambientales aprobados.

En virtud de estos antecedentes, es posible inferir que los efectos asociados a la construcción de los caminos finales pueden ser homologables a los efectos ya evaluados dentro del expediente ambiental para este tipo de obra (caminos y/o huellas de acceso a estructuras) y cuyas diferencias podrían estar dadas sólo en diferenciales de longitud y superficie producto de las variaciones entre uno y otro trazado.

Un caso similar se tiene para aquellas estructuras que se ubicaron en coordenadas distintas a las ambientalmente declaradas. De esta manera, las estructuras 188/4-v69, 188/2, 232/2-V89c si bien fueron construidas en lugares distintos a los informados durante la evaluación ambiental, su desplazamiento promedio no superó los 160 metros de distancia, ubicándolas dentro de las mismas unidades vegetacionales que habían sido declaradas en su posición original. Consecuentemente, es posible inferir que los efectos estimados para la posición original pueden ser homologados a las

nuevas posiciones, sin que ello genere efectos negativos adicionales a los evaluados dentro del expediente ambiental. De esta manera, los efectos identificados por el cambio de emplazamiento de caminos y estructuras corresponden a pérdida de hábitat y pérdida de individuos vegetales del bosque esclerófilo (pérdida permanente de vegetación nativa).

En términos de magnitud, se estima que la superficie asociada a la corta de la construcción de los caminos finales corresponde a 5,0 ha. En cuanto a los cambios de posición de las torres indicadas en la formulación de cargos, se identificó el despeje de vegetación de 4 unidades de 0,13, 0,14, 0,042 y 0,0495 hectáreas respectivamente (ver Anexo 1 – CEL-007-PDC-KMZ-Cortas Caminos y Torres).

Se constata también, áreas de corta bajo la catenaria asociadas a las estructuras 244/3-v96b, 242/3, 242/2 y 242/1-v-95 en la provincia el Maipo y 188/4-v69 en la provincia de Cachapoal. Estas unidades corresponden a áreas despejadas parcialmente que fueron utilizadas únicamente durante el proceso de construcción del proyecto, las que luego de su ocupación temporal, no mantienen un uso permanente. En términos de magnitud de la afectación se identificó un total de 3 zonas de 0,043ha, 0,146ha y 0,0355ha respectivamente (ver Anexo 4 – CEL0007-ING-KMZ-0-5 Areas bajo la catenaria). Dentro de los efectos determinados para estas áreas se encuentra la afectación de hábitat y pérdida de biomasa de individuos vegetales del bosque esclerófilo. Es importante, indicar que la totalidad de estas áreas al haber sido despejadas sólo para un uso temporal durante la fase de construcción del proyecto existe la posibilidad de trabajar en su recuperación.

Finalmente, asociado a la Torre 188/2, bajo el tendido eléctrico se observó la presencia de ejemplares de la especie Guayacán (*Porlieria chilensis*), que presentaron afectación de su hábitat, específicamente el ejemplar ubicado en la coordenada 350.773 E; 6.212.038 N, el cual presentó alteración de su entorno inmediato provocado por derrame de material bajo la pendiente de la plataforma de la torre el cual se acumuló a los pies del individuo. Este desplazamiento de material no provocó daños que pudieran comprometer la sobrevivencia del individuo, pero si provocó la rotura y desprendimiento de algunas de sus ramas, además de afectado su normal desarrollo y restringiendo, posiblemente, capacidad de expandir su copa por efectos mecánicos.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

En virtud de que la reubicación de los caminos y plataformas se mantienen al interior de las mismas formaciones vegetales declaradas durante la tramitación ambiental del Proyecto, es posible inferir que los efectos de estas construcciones son homologables a los ya evaluados (pérdida de hábitat y pérdida de ejemplares vegetales del bosque esclerófilo). No obstante, el Titular contempla la regularización de estas áreas de corta para obras permanentes y temporales mediante la ejecución de planes de manejo forestales correctivos, los cuales contemplan la actividad de reforestación en una superficie equivalente a la cortada, en suelos de aptitud preferentemente forestal y con una condición de ausencia de bosque y cuyo objetivo final es generar una nueva masa boscosa del mismo tipo forestal de la que se perdió durante la

corta. Condición que permitiría hacerse cargo de los efectos de pérdida de hábitat y pérdida de ejemplares vegetales del bosque esclerófilo mediante la habilitación de una nueva formación de bosque donde antes no la había. Adicionalmente, a las áreas de reforestación que serán incluidas dentro de los planes de manejo correctivos, el titular propone para compensar la pérdida de crecimiento potencial de la información intervenida la ejecución de labores de enriquecimiento de unidades vegetacionales por una superficie de 5,4 ha por sobre a lo que apruebe el respectivo plan de manejo forestal con especies del mismo tipo forestal de donde se ejecutaron las cortas (bosque esclerófilo).

En aquellos casos donde la corta se produjo por una ocupación temporal del territorio (bajo la catenaria) se contempla la restauración de cada unidad intervenida mediante actividades silvícolas que potencien el rebrote y recolonización de las áreas abiertas. Esta actividad permitirá, finalmente, manejar, propiciar y potenciar las condiciones para que cada unidad pueda generar una masa boscosa, mediante procesos de sucesión ecológica, lo más equivalente posible a su condición original. Adicionalmente, como compensación a la pérdida de biomasa, en cada unidad a restaurar se generará una plantación complementaria con especies arbóreas de complementarias del bosque esclerófilos, pertenecientes al mismo tipo forestal de donde se ejecutó la corta.

Por otra parte, los efectos establecidos al hábitat del ejemplar de Guayacán serán controlados mediante acciones que permitan restablecer el espacio de libre crecimiento del ejemplar y medidas de protección para evitar nuevas afectaciones. Adicionalmente, para compensar la pérdida de biomasa provocada al ejemplar, el titular propone técnicas de manejo silviculturales de mejora de suelo y fertilizaciones que permitan mejorar las condiciones del hábitat del ejemplar lo que permitiría potenciar su crecimiento futuro.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplimiento de RCA N°50/2012 califica ambientalmente el Proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV: Primer Circuito, particularmente en ICE Numeral 2.1.1.2.7. Habilidadación de Huellas de Acceso.

Cumplimiento de RCA N°73/2013, califica ambientalmente el Proyecto "Modificación al Trazado Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV, particularmente en Considerando 3.6.1.2: Habilidadación de huellas de acceso.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p>Acción Elaboración y tramitación de planes de manejo de corrección.</p> <p>Forma de Implementación Con fechas 15 de Julio de 2017; 22 de julio de 2017 y 1 de agosto de 2017 el Titular del Proyecto inició un proceso de autodenuncia en los juzgados de policía local de Machalí, Chimbarongo y Curicó, respectivamente, con la finalidad de generar un proceso de regulación de las cortas adicionales incurridas durante la construcción del proyecto. Posteriormente, el juzgado de policía local emitió sentencia</p>	<p>- Res. N° 134-CO del 10 de octubre de 2018 (Chimbarongo). <u>Inicio</u> 01 de junio 2018. <u>Fin</u>: 10 de octubre de 2018.</p> <p>- Res N° 06-CA-15 del 31 de julio de 2017</p>	<p>Resoluciones de aprobación de los planes de manejo de corrección:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Res. N° 134-CO del 10 de octubre de 2018 (Chimbarongo); - Res N° 06/CA-15 del 31 de julio de 2017 (Machalí). - Res. N° 7101393 del 29 de octubre de 2018 (Curicó) 	<p>Reporte Inicial</p> <p>Luego de un mes de aprobado el Programa de Cumplimiento, se entregará un reporte inicial que contendrá las resoluciones e informes anuales de actividades asociados a la Acción 1.</p>	14.858

	<p>para cada uno de los procesos de autodenuncia, generando la indicación de ejecutar planes de manejo forestal de carácter correctivo para las unidades de corta adicionales.</p> <p>El 15 de mayo de 2017 se ingresa en las oficinas provinciales de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de Colchagua, Cachapoal y Curicó, los planes de manejo forestales para las comunas de Chimbarongo, Machalí y Curicó, respectivamente, que incluyen las superficies adicionales de corta incurrida por las obras del Proyecto.</p> <p>Estos planes de manejo forestales de corrección fueron aprobados mediante Res. N° 134-CO del 10 de octubre de 2018 (Chimbarongo); Res N° 06/CA-15 del 31 de julio de 2017 (Machalí) y Res. N° 7101393 del 29 de octubre de 2018 (Curicó).</p>	<p>(Machalí)</p> <p>.</p> <p><u>Inicio</u> 15 de mayo de 2017.</p> <p><u>Fin:</u> 31 de octubre de 2017.</p> <p>- Res N° 06/CA-16 del 11 de agosto de 2017 (Machalí)</p> <p>.</p> <p><u>Inicio</u> 15 de mayo.</p> <p><u>Fin:</u> 11 de agosto 2017.</p> <p>Res. N° 7001393 del 29 de octubre de 2018 (Curicó)</p> <p>Inicio: 14 septiemb re 2018</p>				
--	--	---	--	--	--	--

		Fin: 29 octubre 2018				
--	--	----------------------------	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	No hay acciones en ejecución					
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<p>Acción</p> <p>Elaboración y obtención de planes de manejo correctivos en la comuna de Maipo.</p>	<p>Inicia 90 días hábiles desde la fecha de notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento y termina con la ejecución de las reforestaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación de admisibilidad del juzgado de policía local. - Aprobación de los planes de manejo de corrección por parte de CONAF. - Ejecución de las actividades de reforestación. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de ingreso de la autodenuncia ante el juzgado de policía local. - Copia de la resolución judicial del tribunal de policía local respectivo que acoge la autodenuncia presentada por el titular. - Comprobantes de ingreso de los planes de manejo correctivos 	8.750	<p>Impedimentos</p> <p>Que, por razones externas, el juzgado de policía local no acoja la solicitud de autodenuncia.</p>

				<p>ante la oficina provincial de CONAF.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resoluciones de aprobación de los Planes de Manejo. <p>Los comprobantes y resoluciones serán informados a la SMA, luego de un mes notificados al Titular.</p> <p>Para estos efectos se dispondrá de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento (SPDC).</p>		
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se establecerá un proceso de autodenuncia ante el juzgado de policía local respectivo.</p> <p>Adicionalmente, los detalles de la forma de implementación de esta actividad, particularmente de la implementación de las reforestaciones asociadas al PMF se encuentran descritos en el</p>			<p>Resolución de recepción final por parte de CONAF de las áreas de reforestación, la cual será cargada al mes de ser obtenida, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento</p>		<p>Informar a la SMA a los 5 días hábiles de obtenido el pronunciamiento de tribunales.</p> <p>Posteriormente, en función de los argumentos del rechazo se generará una acción alternativa.</p>

	procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 1 "CEL0007-PdC-IN-0003-C Plantación Complementaria"			de Programa de Cumplimiento (SPDC).		
3	Acción			Reportes de avance	52.500	Impedimentos
	Labores de enriquecimiento en unidades vegetacionales (plantación complementaria) por una superficie de 5,4 hectáreas.	La acción se inicia la temporada invernal siguiente a la aprobación del Programa de Cumplimiento. Esta acción tendrá una duración de 4 meses (invierno). El seguimiento de la medida se realizará en forma semestral y se extenderá por toda la duración del PdC	Definición de las 5,4 ha de enriquecimiento. Establecimiento de la plantación	Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de plantación complementaria de enriquecimiento, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro de fotografías fechadas y georreferenciadas en la ficha de seguimiento del Anexo 1 "CEL-0007-REG-03 Seguimiento de la Plantación". Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento con el reporte del estado de la plantación mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 1		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.

				“CEL-0007-REG-03 Seguimiento de la Plantación		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se ejecutará un plan de enriquecimiento de áreas vegetacionales, mediante la plantación de ejemplares de especies arbóreas del bosque esclerófilo por una superficie de 5,4 ha.</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 1 “CELO007-PdC-IN-0003-C Plantación Complementaria”</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, y contendrá un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<p>- Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.</p> <p>Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
4	Acción			Reportes de avance	1.825	Impedimentos

	<p>Limpieza del entorno del ambiente del guayacán.</p>	<p>La implementación de la medida comenzará a partir de un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y tendrá una duración de un mes. El seguimiento del individuo se realizará en forma trimestral por toda la duración del presente plan de cumplimiento.</p>	<p>Inspección visual del área que acredite la limpieza y mantención del entorno del individuo.</p>	<p>Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de limpieza del ejemplar, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro de fotografías fechadas y georreferenciadas en la ficha de seguimiento del Anexo 2 “CEL-0007-REG-01 Seguimiento Guayacán”. Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento con el reporte del estado del entorno del individuo mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 2 “CEL-0007-REG-01 Seguimiento Guayacán”..</p>		<p>Retraso en la ejecución de los trabajos de limpieza debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	<p>Se removerá toda la tierra que está acumulada a los pies del individuo y en su entorno inmediato, con la finalidad de otorgar libertad de crecimiento al ejemplar cuyo ambiente ha sido intervenido por el derrame de material.</p> <p>Para ello, el detalle de la forma de implementación ha sido descrito en detalle en el Anexo 2 “CEL0007-PdC-IN-0001-F Protocolo Guayacan”</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, y contendrá un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
5	Acción	La implementación de la medida comenzará a partir de un mes desde la notificación de	- Instalación de empalizada de 60 cm de altura, construida de polines de madera impregnados, de acuerdo con lo descrito en la forma de implementación.	Reportes de avance	2.188	Impedimentos
	Implementar medidas de protección físicas al individuo de guayacán cuyo entorno ha sido afectado por el derrame de material.			Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de instalación de empalizada, el cual		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de

	<p>la resolución que aprueba el PdC y tendrá una duración de un mes. El seguimiento de la obra de protección se realizará en forma trimestral por toda la duración del presente plan de cumplimiento.</p>	<p>- Visitas inspectivas de manera trimestral para verificar estado de la obra y del individuo.</p>	<p>presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 2 "CEL-0007-REG-01 Seguimiento Guayacán". Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 2 "CEL-0007-REG-01 Seguimiento Guayacán"..</p>		<p>precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Con la finalidad de evitar la nueva afectación del ambiente de los ejemplares se establecerán controles físicos para evitar el ingreso de material externo. Esta contención física estará conformada por una empalizada</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones</p>	<p>- Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo</p>

	<p>de 60 cm de altura, construida de polines de madera impregnados que serán sujetos al suelo mediante estacas. Estas barreras de contención darán la cara hacia el talud de la plataforma y serán colocadas entre el individuo y el pie del talud de la plataforma. Además, se efectuarán visitas inspectivas de manera trimestral para verificar estado de la obra y del individuo. Para ello, el detalle de la forma de implementación ha sido descrito en detalle en el Anexo 2 “CEL0007-PdC-IN-0001-F Protocolo Guayacan”</p>			<p>realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<p>acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan..</p>
6	Acción	<p>La implementación de la medida comenzará a partir de un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y tendrá una duración de dos meses. El seguimiento de la obra de</p>	<p>Ejecución de reperfilamiento de los caminos.</p>	Reportes de avance	<p>60.000</p>	Impedimentos
	<p>Reperfilamiento de caminos y bombeo de carpeta para redirigir el agua hacia cunetas.</p>			<p>Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de haber reperfilado los caminos, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la</p>		<p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente,</p>

		<p>protección se realizará en forma trimestral por toda la duración del presente plan de cumplimiento.</p>		<p>ficha de seguimiento del Anexo 3 "CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos". Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 3 "CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos"..</p>		<p>anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se ejecutará un reperfilamiento de los caminos de accesos a las torres con la finalidad de otorgar un ángulo de bombeo a la carpeta de rodado que permita la conducción de las aguas lluvias hacia la cuneta, evitando la generación de procesos erosivos producto del escurrimiento superficial del agua por la carpeta de rodado del camino. Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este</p>		<p>- Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso</p>

	procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 3 "CEL0007-PdC-IN-0002-C Protocolo Caminos"			reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.		que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
7	Acción	La implementación de la medida comenzará a partir de un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y tendrá una duración de dos meses. El seguimiento de la obra de protección se realizará en forma trimestral por toda la duración del presente plan	Construcción de obras destinadas a frenar la velocidad del flujo del agua que corre por las cunetas, de acuerdo con lo descrito en la forma de implementación.	Reportes de avance	40.000	Impedimentos
	Construcción de cunetas con disipadores de energía para la conducción de aguas lluvias.			Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de haber reperfilado las cunetas, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 3 "CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos". Posteriormente se realizarán informes trimestrales de		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.

		de cumplimiento.		seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 3 "CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos" ..	
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>En aquellos sectores del camino donde la carpeta de rodado tenga pendientes superiores al 15% se instalarán al interior de las cunetas obras destinadas a frenar la velocidad del flujo del agua que corre por las cunetas, y que actúen a su vez como disipadores de energía para disminuir la fuerza del agua en la generación de procesos de erosión en el suelo. Las obras de disipación de energía consistirán en la construcción de pequeños saltos de nivel que se instalarán de manera escalonada a lo largo de la cuesta.</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las

	presente PdC del Anexo 3 "CEL0007-PdC-IN-0002-C Protocolo Caminos"					condiciones climáticas lo permitan.
8	Acción	La implementación de la medida comenzará a partir de un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y tendrá una duración de dos meses. El seguimiento de la obra de protección se realizará en forma trimestral por toda la duración del presente plan de cumplimiento.	Instalación de empalizadas de madera en los todos los sectores donde se hayan ejecutado cortes del terreno.	Reportes de avance	30.000	Impedimentos
	Construcción, de empalizadas para control de erosión.			Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de haber construido las empalizadas, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 3 "CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos". Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 3 "CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos" ..		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.

	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>En aquellos sectores del camino donde exista la presencia de un talud de corte pronunciado, se instalarán a los pies del talud, empalizadas de madera de 60 cm de altura con la finalidad de actuar como barrera física y de contención de los procesos erosivos que pudieran incorporar material de arrastre y sedimento a las cunetas. Estas obras se instalarán específicamente en los sectores donde se hayan ejecutado cortes del terreno.</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 3 "CELO007-PdC-IN-0002-C Protocolo Caminos"</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
9	Acción	La implementación		Reportes de avance	40.000	Impedimentos

	<p>Construcción de obras de arte para permitir el flujo de agua por quebradas.</p>	<p>n de la medida comenzará a partir de un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y tendrá una duración de tres meses. El seguimiento de la obra de protección se realizará en forma trimestral por toda la duración del presente plan de cumplimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Visita de terreno inspectiva para determinar cantidad y ubicación de obras de arte tipo alcantarilla. - Construcción de obras de arte tipo alcantarilla, determinadas en la visita inspectiva. 	<p>Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de construcción las obras de arte, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 3 "CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos". Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 3 "CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos"..</p>		<p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	<p>Se instalarán obras de arte del tipo alcantarilla (de desagüe y de quebrada) en forma perpendicular a la carpeta de rodado, con la finalidad de dar paso a los flujos de agua que circulan en forma natural a través de la red de drenaje.</p> <p>Las alcantarillas serán confeccionadas de tubos de HDPE o similar, y obras accesorias, como por ejemplo foso de captación de agua, decantador y muros de boca de madera.</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 3 "CEL0007-PdC-IN-0002-C Protocolo Caminos"</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, y contendrá un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
10	Acción	<p>La acción se iniciará la temporada otoñal (receso vegetativo) siguiente a la aprobación del</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cercado perimetral para la exclusión del ganado. - Protección mecánica de tocones. - Limpieza se zarzamora. - Plantación complementaria 	Reportes de avance	11.250	Impedimentos
	<p>Restauración de la vegetación en áreas de corta adicional a las aprobadas bajo la catenaria.</p>			<p>Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de aplicación de técnicas silviculturales y de</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos,

		<p>PdC y tendrá una duración de 4 meses. El seguimiento de la medida se realizará en forma trimestral y tendrá una duración por todo el PdC.</p>		<p>protección, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 4 "CEL-0007-REG-07 Registro Restauración". Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 4 "CEL-0007-REG-07 Registro Restauración"..</p>		<p>particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se ejecutará un plan de restauración de las zonas de corta parcial de vegetación bajo la catenaria asociadas a las estructuras 244/3-v96b en la provincia el Maipo y 188/4-v69</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución</p>		<p>- Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los</p>

	<p>en la provincia de Cachapoal, mediante las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cercado perimetral para la exclusión del ganado. - Protección mecánica de tocones. - Limpieza se zarzamora. <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 4 "CEL0007-PdC-IN-0007-B Protocolo de Restauración"</p>			<p>de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<p>documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.</p> <p>- Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
--	--	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificado r)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	

				acciones y metas definidas)			
11	Acción	2	<p><u>Aviso a la SMA:</u> Dentro de 5 días hábiles de ocurrido el impedimento.</p> <p><u>Ingreso de autodenuncia</u> : Dentro de 5 días hábiles ocurrido el impedimento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de aviso a la SMA obtenido a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. - Notificación de admisibilidad del juzgado de policía local. - Aprobación de los planes de manejo de corrección por parte de CONAF. 	Reportes de avance	Costo asociado a la acción 2.	
	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, en el marco del reporte correspondiente. 				<ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de ingreso de la autodenuncia ante el juzgado de policía local. - Copia de la resolución judicial del tribunal de policía local respectivo que acoge la autodenuncia presentada por el titular. - Comprobantes de ingreso de los planes de manejo correctivos ante la oficina provincial de CONAF. - Resoluciones de aprobación de los Planes de Manejo. <p>Los comprobantes y resoluciones serán informados a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez notificados al Titular. Para estos efectos se dispondrá de los</p>		

					sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento (SPDC).		
	Forma de implementación				Reporte final		
	<ul style="list-style-type: none"> - Se avisará a la SMA de la ocurrencia del impedimento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. - Posteriormente, en función de los argumentos del rechazo se generará una acción alternativa. 				Resolución de recepción final por parte de CONAF de las áreas de reforestación, la cual será cargada a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento (SPDC).		
	Acción						
	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones 3 al 10 no aplica implementación de acciones alternativas. 						
	Forma de implementación				Reporte final		
	-						

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Nº2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Deficiencias en manejo de restos de vegetación por actividades del proyecto.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°50/2012, califica ambientalmente el Proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV: Primer Circuito". Considerando 7.1.1.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El considerando 7.1.1. Medida de Restauración o Reparación indica que "(...) Aplicación de medidas de protección de suelos: El material vegetal producto del roce será acopiado durante la construcción en un sector aledaño a las áreas de trabajo y una vez que concluyan las faenas, éste se distribuirá en toda el área intervenida, a fin de generar una protección mecánica al suelo y evitar el efecto erosivo de las precipitaciones"</p> <p>En función del cumplimiento de este considerando se han constatado los siguientes hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Material vegetal a un costado de individuos intervenidos dentro del área de enriquecimiento de 2,9 ha de manejo silvícola.• Restos vegetales en quebradas en sector de torres 244/I-v96A, 244/I-v96A y 244/2; o Faja entre 244/2 y 244/3-V-96B <p>Consecuentemente, y en virtud de los hallazgos constatados, es posible determinar que la infracción no conlleva ningún tipo de efecto negativo significativo sobre los objetos de protección. Esto, en relación a que el acopio de material vegetal a un costado de uno de los individuos intervenidos dentro del área de 2,9 ha de manejo silvícola corresponde al acopio temporal de material vegetal, producto de trabajos aún en ejecución de las actividades de manejo contempladas dentro de los periodos definidos en el plan de manejo de pequeñas superficies, aprobado mediante Resolución N°31/180-20/17 de CONAF (Anexo II), la que establece que la duración de las actividades a realizar antes de dar término al manejo del bosque tenían un inicio en el año 2017 y un término el año 2019. De esta manera, al término de la ejecución de las actividades contempladas en el plan de manejo, todo el material vegetal producto de las actividades de manejo silvícola fue gestionada acorde a dicho plan de manejo forestal, gestión que ha sido informada el Informe de seguimiento</p>

	<p>ambiental Plan de medidas de compensación “Enriquecimiento y Manejo de 5,0 ha de Bosque Nativo, Predio La Vacada de Huequén – Año 5”, Ingresado a la plataforma SNIFA con fecha 23 de Mayo 2019.</p> <p>Por otra parte, se ha constatado la presencia de restos vegetales en tres quebradas asociadas a las estructuras 224/I-v96A (350.340 E; 6.261.181 N), vano entre estructuras 244/I-v96A – 244/2 (350.162 E; 6.261.253 N) y faja entre estructuras 244/2 y 244/3-V-96B (350.058 E; 6.261.309 N). En ellos, existe la presencia de ramas remanente de las labores de manejo de la vegetación producto de las cortas. Es importante indicar que la presencia de estas ramas en dichas quebradas corresponde a material vegetal remanente de actividades producto de una limpia deficiente y no responde a una acción de premeditada de depositación de residuos vegetales en ellas. No obstante, si bien existe presencia de material vegetal en dichas quebradas, la acumulación de estas no es suficiente para impedir significativamente el escurrimiento de aguas por la quebrada.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Para el caso particular de la presencia de residuos remanentes en las quebradas, se procederá a ejecutar labores de limpieza y retiro de los restos vegetales secos con la finalidad de restaurar y garantizar que el escurrimiento de agua en aquel sector de la quebrada pueda desarrollarse de manera fluida.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	
<p>Cumplir con las acciones establecidas en la RCA N°50/2012, califica ambientalmente el Proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV: Primer Circuito" respecto al correcto manejo de residuos vegetales según lo establecido en el Considerando 7.1.1</p>	
<p>2.2 PLAN DE ACCIONES</p>	
<p>2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS</p>	
<p>Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.</p>	
<p>** No hay acciones ejecutadas a la fecha.</p>	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

**No hay acciones en ejecución a la fecha.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
12	<p>Acción</p> <p>Limpieza de material vegetal en quebradas, asegurando el correcto flujo de las aguas por el cauce.</p>	Las labores comenzarán 15 días después de la fecha de notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento y tendrá una	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de labores de limpieza en 3 quebradas. - Chipeo de material vegetal remanentes (ramas). - Distribución del material triturado dentro del área como aporte de material orgánico al suelo. 	<p>Reportes de avance</p> <p>Se entregará un reporte final, dentro del mes siguiente de finalizadas las obras y/o actividades asociadas al Hecho 2.</p>	7.500	<p>Impedimentos</p> <p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por</p>

		duración de 45 días.	- Distribución de material no chipeado en el entorno.			sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Mediante una cuadrilla de trabajadores se realizarán labores de limpieza en cada una de las quebradas (3 en total), efectuando el retiro de los remanentes vegetales secos que estén presentes en las áreas de escurrimiento de agua. El material será clasificado según tamaño, para ser chipeado y distribuido en el entorno, procurando no incorporar material al interior de la quebrada. El material de mayor tamaño, que no pueda ser chipeado, será			Dentro del mes siguiente de finalizadas las actividades de limpieza se emitirá reporte de inspección técnica asociado a las acciones 12 y 13, con registro fotográfico fechado y georreferenciado, en el cual sea posible verificar la limpieza de cada una de las quebradas. Este reporte será cargado a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.		- Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de

	distribuido en el entorno, para su descomposición natural. Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 5 "CEL0007-PdC-IN-0006-B Protocolo Limpieza Qda"					inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
13	Acción	Las labores comenzarán 15 días después de la fecha de notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento y tendrá una duración de 30 días.	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión del área de enriquecimiento. - Chipeo de material vegetal remanentes (ramas), en caso de existir. - Distribución del material triturado dentro del área como aporte de material orgánico al suelo. 	Reportes de avance	3.000	Impedimentos
	Limpieza de material vegetal en el área de enriquecimiento.			Se entregará un reporte final, dentro del mes siguiente de finalizadas las obras y/o actividades asociadas al Hecho 2.		Acción alternativa, implicancias y
	Forma de implementación			Reporte final		

	<p>Solo en caso de haber material, se procederá a revisar el área de manejo, y en caso de existir material vegetal remanente (ramas) estas serán chipeadas y el material vegetal triturado será distribuido dentro del área para servir como aporte de material orgánico al suelo.</p>			<p>Dentro del mes siguiente de finalizadas las obras se emitirá reporte de inspección técnica asociados a las acciones 20 y 21, con registro fotográfico fechado y georreferenciado, en el cual sea posible verificar la inspección del área y la a limpieza del material vegetal en la misma. Este reporte será cargado a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<p>gestiones asociadas al impedimento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
--	--	--	--	---	--	---

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
	Acción - No aplican acciones alternativas Forma de implementación -			-	Reportes de avance Reporte final 		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	N°3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	En relación con el área de compensación de enriquecimiento y manejo de 5 ha de bosque nativo, aún faltan por enriquecer 0,4 ha con las especies Quillay y Peumo.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°50/2012, califica ambientalmente el Proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV: Primer Circuito". Considerando 7.1.2.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El considerando 7.1.2 contempla la ejecución de un Plan de Medidas de Compensación "Enriquecimiento y manejo 5 ha de bosque nativo, a través de: Reforestación de 0,9 ha con especies de quillay y peumo a una densidad de plantación de 900 pl/ha, con una densidad final al momento de dar por establecida la plantación de 720 plantas/ha; enriquecimiento de 1,2 ha de bosque con quillay y peumo, con el objetivo de lograr 720 plantas/ha como densidad final del bosque y Manejo de 2,9 ha de bosque (limpia, despeje de zarzamora, de tocones secos o muertos, clareos y poda de formación).</p> <p>En función del cumplimiento de este considerando se han constatado los siguientes hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se pudo constatar en terreno una superficie de enriquecimiento correspondiente a 0,5 ha, en la cual se utilizaron las especies Quillay y Peumo, en una densidad promedio de 1.000 pl/ha. Por lo tanto, de acuerdo con lo comprometido por el titular, aún faltan por enriquecer 0,4 ha con las especies Quillay y Peumo.• Respecto de la superficie de manejo silvícola, se pudo constatar que se han manejado aproximadamente 2,53 ha, lo cual se condice con lo aprobado en el Plan de manejo forestal para pequeñas superficies. Sin embargo, el compromiso del titular en la RCA N°50/2012 correspondía a manejar un total de 2,9 ha. <p>Consecuentemente, y en virtud de los hallazgos constatados, es posible determinar que la infracción no conlleva ningún tipo de efecto negativo sobre los objetos de protección. Esto en relación con que se ha verificado un cumplimiento parcial de la medida comprometida sin que ello implique algún tipo de efecto negativo sobre el medio ambiente y sólo se refiere a la necesidad de ampliar el alcance espacial de las medidas ya ejecutadas para extender su acción hasta la superficie total comprometida. No obstante lo anterior, existen efectos que son posibles de determinar en función del atraso en la ejecución de la plantación. De esta manera, se detecta una afectación a los primeros estados de desarrollo de la sucesión</p>

	vegetacional, pérdida de crecimiento potencial de la plantación y retraso en el establecimiento de funciones ecosistémicas.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Para contener la desviación respecto al cumplimiento de las superficies comprometidas, se generarán acciones que permitan complementar las tareas ya ejecutadas, incorporando nuevas áreas de enriquecimiento (0,4 ha) y manejo forestal de bosques (0,37 ha) efectivo, en sectores aledaños a los ya ejecutados, permitiendo dar cumplimiento a la superficie original comprometida.</p> <p>Adicionalmente, para la contención y reducción de los efectos asociados al retraso de la ejecución de la plantación y la pérdida del crecimiento potencial que hubiera tenido, se ha determinado ampliar el área de enriquecimiento en 0,96 ha y un ampliación del área de manejo forestal de bosque en 0,37 ha.</p>
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 METAS	
<p>Cumplir con lo establecido en la RCA N°50/2012, califica ambientalmente el Proyecto “Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer circuito”, particularmente con el considerando 7.1.2</p>	
2.2 PLAN DE ACCIONES	
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS	
<p>Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.</p>	
<p>** No hay acciones ejecutadas a la fecha.</p>	
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN	
<p>Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.</p>	

** No hay acciones en ejecución a la fecha.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
14	<p>Acción</p> <p>Plantación complementaria en área de enriquecimiento por una superficie de 0,4 ha en sector aledaño al ya plantado, para completar la superficie total comprometida de 0,9 ha efectivas de plantación. Adicionalmente se agrega una superficie adicional de 0,96 ha</p>	<p>La acción se inicia la temporada invernal siguiente a la aprobación del Programa de Cumplimiento. Esta acción tendrá una duración de 4 meses (invierno).</p>	<p>Establecimiento de la plantación.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de plantación complementaria el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la</p>	<p>50.500</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente,</p>

		<p>El monitoreo de la plantación se ejecutará en forma trimestral durante toda la duración del PDC</p>		<p>ficha de seguimiento del Anexo 6 "CEL-0007-REG-03 Seguimiento de la Plantación". Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 6 "CEL-0007-REG-03 Seguimiento de la Plantación" ..</p>		<p>anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se ejecutará en un área aledaña a la plantación actual, un complemento de Reforestación de 1,36 ha con especies de quillay y peumo a una densidad de plantación de 900 pl/ha, con una densidad final al momento de dar por establecida la plantación de 720 plantas/ha Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y</p>		<p>- Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo</p>

	presente PdC del Anexo 6 "CEL0007-PdC-IN-0003-C Plantación Complementaria"			georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.		máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
15	Acción	La tramitación del Plan de Manejo se iniciará luego de dos meses de la aprobación del Programa de Cumplimiento, y tendrá un periodo de duración de 1 año.	- Aprobación del Plan de Manejo Forestal ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF) para manejo silvicultural del bosque.	Reportes de avance	24.000	Impedimentos
	Ampliación del plan de manejo forestal para pequeñas superficie o elaboración de un nuevo plan de manejo para autorizar las 0,37 ha faltantes. Adicionalmente, se incorpora una superficie de manejo adicional de 0,37 ha	El seguimiento de las actividades asociadas al Plan de Manejo Forestal se realizará por la duración del presente PDC		Se entregará un reporte 15 días después de haber ejecutado las primeras labores silviculturales en el bosque el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 6 "CEL-0007-REG-04 Seguimiento del Manejo del Bosque Nativo". Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción

				<p>presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 6 “CEL-0007-REG-04 Seguimiento del Manejo del Bosque Nativo”..</p>		
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Aprobación de un plan de manejo de pequeñas superficies de 0,74 ha. Como parte de las actividades del plan de manejo se considera efectuar limpia, despeje de zarzamora, de tocones secos o muertos, clareos y poda de formación.</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 6 “CEL0007-PdC-IN-0004-B Ampliación Manejo Bosque”</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<p>- Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.</p> <p>Implementación de la acción una vez las</p>

condiciones climáticas lo permitan.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificado r)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	No aplican acciones alternativas					
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	N°4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Uso de fuego al interior de área de compensación por reforestación
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°50/2012, califica ambientalmente el Proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV: Primer Circuito".
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Tanto el Informe técnico de fiscalización ambiental (DFZ-2018-894-VII-RCA-IA) como la formulación de cargos RES. EX. N°1/ ROL F-0556-2020 se indica la constatación de dos restos de fogatas llevadas a cabo al interior de las 5 ha del área de enriquecimiento y manejo.</p> <p>Respecto a las fogatas constatadas, se determinó principalmente debido a su tamaño y estructura (piedras que circunscriben el área de quema) que aquellas fogatas fueron realizadas por personas para un uso antrópico y personal, posiblemente como fuente de calor durante la noche o para la preparación de alimentos y se descarta su uso como fuente de manejo de residuos vegetales. A su vez, estas fogatas podrían haber sido realizadas, presumiblemente, por terceros que lograron ingresar al área de manejo por el proyecto, posiblemente atraídos por la disponibilidad de material vegetal seco para encender fuego, producto de la disponibilidad del mismo, que se estaba generando a partir de las actividades de silviculturales al interior del bosque.</p> <p>A su vez, el Proyecto ha declarado a través del informe de ejecución de actividades anuales N°2, para el periodo 2018-2019, que se encuentra anexo al informe de seguimiento ambiental Plan de medidas de compensación "Enriquecimiento y manejo de 5,0 ha de bosque nativo, predio La Vacada de Huelquén" Año 5, reportado a la plataforma SNIFA de la unidad fiscalizable con fecha 23 de Mayo de 2019, se declara que para la ejecución de las actividades asociadas al manejo silvícola del bosque no se utilizó fuego al interior del rodal (ver ANEXO II).</p> <p>No obstante, lo señalado anteriormente, debido a la reducida magnitud y extensión de las fogatas se ha determinado que su ejecución al interior del área de manejo no genero efectos negativos sobre los objetos de protección del medio ambiente. Sin perjuicio de ello, la actividad representó un riesgo para la vegetación del entorno por su potencial peligro.</p>

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Si bien la acción de ejecución de las fogatas constatadas al interior del área de enriquecimiento, por ellas mismas, no generaron efectos negativos sobre los objetos de protección ambiental, su ejecución representó un riesgo potencial. En virtud de ello, el titular establecerá medidas destinadas en reforzar la restricción de libre paso de personas, disminución de carga de combustible seco y instalación de señalética que restrinja el paso e indique la prohibición del uso de fuego.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir con las obligaciones de control de riesgo de incendio fijadas en el marco de la RCA N°50/2012 que califica ambientalmente el Proyecto “Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito”, con el fin de prevenir la ocurrencia futura de eventos de este tipo.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

** No hay acciones en ejecución a la fecha.

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

** No hay acciones en ejecución a la fecha.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENT	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

IFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
16	Acción	La acción comenzará en un mes, contado desde la fecha de notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento y tendrá una duración de un mes. El seguimiento a la obra se realizará en forma trimestral durante toda la vigencia del PdC	- Instalación de una malla metálica en todo el perímetro del cerco existente.	Reportes de avance	7.500	Impedimentos
	Reforzamiento del cerco perimetral para evitar el ingreso de personas al área de protección.			Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de reforzamiento del cerco, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 7 "CEL-0007-REG-05 Seguimiento cercado y señalética". Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción

				<p>de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del Anexo 7 "CEL-0007-REG-05 Seguimiento cercado y señalética"..</p>		
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>El cerco actual está construido de polines con hebras de alambres de púa. De acuerdo con ello, en todo el perímetro de dicho cercado existente, se instalará, además del alambre púa, una malla metálica que restrinja el paso de personas hacia el interior.</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 7 "CELO007-PdC-IN-0005-A Cerco Perimetral y Señalética"</p>			<p>Dentro del mes siguiente a finalizadas esta acción se emitirá un reporte de inspección técnica asociado a las acciones 16, 17 y 18, con registro fotográfico fechado y georreferenciado, en el cual sea posible verificar las mejoras realizadas al cerco. Este reporte será cargado a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento (SPDC).</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las

						condiciones climáticas o permitan.
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
17	Acción	La acción comenzará en un mes, contado desde la fecha de notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento y tendrá una duración de un mes.	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación una señalética de advertencia de prohibición de acceso no autorizado a recinto privado, en un lugar visible del cerco. - Instalación de una señalética de advertencia de prohibición de uso de fuego, en un lugar visible del cerco. 	Reportes de avance	950	Impedimentos
	Instalación de señalética tanto de prohibición de acceso como de prohibición del uso de fuego.	El seguimiento a la obra se		Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de instalación de señalética, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 7 "CEL-0007-REG-		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que

		<p>realizará en forma trimestral durante toda la vigencia del PdC</p>		<p>05 Seguimiento cercado y señalética". Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del Anexo 7 "CEL-0007-REG-05 Seguimiento cercado y señalética"</p>		<p>podieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Instalación de señalética que indique la prohibición de acceso y de uso de fuego en un lugar visible del cerco. Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 7 "CEL0007-PdC-IN-0005-A Cerco Perimetral y Señalética"</p>			<p>Dentro del mes siguiente de finalizadas esta acción se emitirá un reporte de inspección técnica asociado a las acciones 16, 17 y 18, con registro fotográfico fechado y georreferenciado, en el cual sea posible verificar la instalación de la señalética correspondiente. Este reporte será cargado a través de los sistemas digitales que la SMA</p>		<p>- Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la</p>

				disponga al efecto para implementar el SPDC.		<p>ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.</p> <p>- Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>	
18	Acción	<p>Chipeo de material vegetal de volumen medio y distribución homogénea dentro del área de manejo para incorporar material vegetal al suelo, la cual contribuye a contener, eliminar o reducir las afectaciones referidas a la generación de riesgo indicadas en el PdC.</p>	<p>La acción tendrá una duración de un mes, contado desde la fecha de notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión del área de manejo. - Chipeo de material vegetal remanentes (ramas), en caso de existir. - Distribución del material triturado dentro del área para servir de aporte de material orgánico al suelo. 	Reportes de avance	1.850	Impedimentos
	Forma de implementación				Reporte final		<p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción</p>
					Se entregará un reporte final, luego de un mes de finalizadas las acciones 16, 17 y 18 de este hecho.		Acción alternativa, implicancias y

						gestiones asociadas al impedimento - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
	Solo en caso de haber material, se procederá a revisar el área de manejo, y en caso de existir material vegetal remanente (ramas) estas serán chipeadas y el material vegetal triturado será distribuido dentro del área para servir como aporte de material orgánico al suelo.			Dentro del mes siguiente de finalizada esta acción se emitirá un reporte de inspección técnica asociado a las acciones 16, 17 y 18, con registro fotográfico fechado y georreferenciado, en el cual sea posible verificar: la revisión del área de manejo, el chipeo de material vegetal y la distribución de material triturado. Este reporte será cargado a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.		
19	Acción	La capacitación se efectuará durante toda la vigencia del PdC con una	Ejecución de una charla de capacitación por parte de un profesional en prevención de riesgos.	Reportes de avance	550	Impedimentos
	Capacitación del personal.			Se entregarán un reporte final, luego de dictada la charla.		N/A

	Forma de Implementación	frecuencia semestral a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento por parte de la SMA.	Se acreditará la calificación del profesional que dicta la charla de inducción mediante la presentación de su curriculum y su registro en el ministerio de Salud.	Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se ejecutará una capacitación consistente en una charla a todo el personal de AJTE que realice trabajos al interior de la unidad de enriquecimiento, informando sobre la prohibición del uso de fuego al interior de la faena.</p> <p>La charla será dictada por un profesional en prevención de riesgos, experto en estas materias.</p> <p>El contenido mínimo que se deberá presentar en las charlas de capacitación será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción • Definición • Transmisión del Calor • Elementos del Triángulo del Fuego • Causas de los Incendios • Prevención de Incendios • Clases de Fuego • Control de Incendios 			<p>Reporte final con registro de cada charla, incluyendo material expuesto al personal y listado de asistentes, el cual será cargado, luego de un mes de finalizada la acción, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, lo cual será realizado al término de la ejecución del compromiso.</p>		<p>N/A</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificado r)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
	Acción - No Aplican acciones alternativas Forma de implementación -			-	Reportes de avance Reporte final		

IV. SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIONES Y METAS.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Elaboración y tramitación de planes de manejo de corrección
3.2 REPORTES DE AVANCE		
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.		
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN		
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	X
	Bimestral	
	Trimestral	
	Semestral	
	N° Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	2	Elaboración y obtención de planes de manejo correctivos en la comuna de Maipo.

A partir de la notificación de aprobación del Programa.
Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
	N° Identificador	Acción a reportar	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	3	Labores de enriquecimiento en unidades vegetacionales (plantación complementaria) por una superficie de 5,4 hectáreas.	
	4	Limpieza del entorno del ambiente del guayacán.	
	5	Implementar medidas de protección físicas al individuo de guayacán cuyo entorno ha sido afectado por el derrame de material.	
	6	Reperfilamiento de caminos y bombeo de carpeta para redirigir el agua hacia cunetas	
	7	Construcción de cunetas con disipadores de energía para la conducción de aguas lluvias.	
	8	Construcción, de empalizadas para control de erosión.	
	9	Construcción de obras de arte para permitir el flujo de agua por quebradas	
	10	Restauración de la vegetación en áreas de corta adicional a las aprobadas bajo la catenaria	
	14	Plantación complementaria en área de enriquecimiento por una superficie de 0,4 ha en sector aledaño al ya plantado, para completar la superficie total comprometida de 0,9 ha efectivas de plantación. Adicionalmente se agrega una superficie adicional de 0,96 ha	
	15	Ampliación del plan de manejo forestal para pequeñas superficie o elaboración de un nuevo plan de manejo para autorizar las 0,37 ha faltantes. Adicionalmente, se incorpora una superficie de manejo adicional de 0,37 ha	
	16	Reforzamiento del cerco perimetral para evitar el ingreso de personas al área de protección.	

	17	Instalación de señalética tanto de prohibición de acceso como de prohibición del uso de fuego.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Elaboración y obtención de planes de manejo correctivos en la comuna de Maipo.
	3	Labores de enriquecimiento en unidades vegetacionales (plantación complementaria) por una superficie de 5,4 hectáreas
	4	Limpieza del entorno del ambiente del guayacán.
	5	Implementar medidas de protección físicas al individuo de guayacán cuyo entorno ha sido afectado por el derrame de material.
	6	Reperfilamiento de caminos y bombeo de carpeta para redirigir el agua hacia cunetas.
	7	Construcción de cunetas con disipadores de energía para la conducción de aguas lluvias.
	8	Construcción, de empalizadas para control de erosión.
	9	Construcción de obras de arte para permitir el flujo de agua por quebradas.

	10	Restauración de la vegetación en áreas de corta adicional a las aprobadas bajo la catenaria.
	12	Limpieza de material vegetal en quebradas, asegurando el correcto flujo de las aguas por el cauce.
	13	Limpieza de material vegetal en el área de enriquecimiento.
	14	Plantación complementaria en área de enriquecimiento por una superficie de 0,4 ha en sector aledaño al ya plantado, para completar la superficie total comprometida de 0,9 ha efectivas de plantación. Adicionalmente se agrega una superficie adicional de 0,96 ha
	15	Ampliación del plan de manejo forestal para pequeñas superficie o elaboración de un nuevo plan de manejo para autorizar las 0,37 ha faltantes. Adicionalmente, se incorpora una superficie de manejo adicional de 0,37 ha
	16	Reforzamiento del cerco perimetral para evitar el ingreso de personas al área de protección.
	17	Instalación de señalética tanto de prohibición de acceso como de prohibición del uso de fuego
	18	Chipeo de material vegetal de volumen medio y distribución homogénea dentro del área de manejo para incorporar material vegetal al suelo.
	19	Capacitación del personal.

Por tanto, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y de acuerdo con los requisitos establecidos para la aprobación de los programas de cumplimiento, según lo indicado en la LOSMA y los criterios que ha ido definiendo la Superintendencia del Medio Ambiente, solicitamos tener por presentado este programa de cumplimiento refundido, en tiempo y forma, en el procedimiento Rol No F-056-2020, y, en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del procedimiento sancionatorio.

PRIMER OTROSÍ: Solicito tener por acompañada a esta presentación, a través de una carpeta compartida del siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1isnm1G8ytk_LuQY1ErT98jw57xOjXdhs?usp=sharing la información técnica y económica que acredita el cumplimiento de las acciones incorporadas en el presente programa refundido y sus costos.

Por tanto, solicito tener por acompañados los documentos antes individualizados y que acreditan lo indicado en lo principal de esta presentación.

puufante